

EL SERPIS.

PERIÓDICO DE LA MAÑANA.

AÑO III.

SEIS REALES al mes y DIEZ Y OCHO trimestre en Alcoy.—VEINTIUNO trimestre, fuera.—SESENTA extranjero.—TREINTA DOS Ultramar.—Se suscribe en Alcoy, Mercado, 23.

ALCOY, VIERNES 13 DE FEBRERO DE 1880.

Número suelto: 10 CÉNTIMOS de peseta en toda España.—COMUNICADOS, RECLAMOS Y ANUNCIOS á precios convencionales. Administración. c. Mercado, 23.

NUM. 532.



R. I. P.

Mañana sábado, 14 del corriente, á las nueve y media de la misma, tendrá lugar en la Parroquial de Santa Maria, un solemne aniversario por el alma de

D. MIGUEL VITORIA GOSALBEZ

que falleció el 13 de Febrero de 1879.

Sus hijos, hijos políticos y demás parientes, suplican á sus amigos se dignen asistir á tan religioso acto, de lo que recibirán especial favor.

ALCOY 13 DE FEBRERO DE 1880.

Tribunales.

CAUSA DEL REGICIDIO.

Sentencia.

La sentencia recaída en la causa formada es la siguiente; omitimos los resultados por hallarse en todo conformes con la acusación fiscal, que ya publicamos:

«1.º Considerando que los hechos declarados de haber Francisco Otero Gonzalez disparado contra la persona de Su Majestad el Rey D. Alfonso XII dos tiros de pistola cargada con cápsulas de bala de 15 milímetros, á la corta distancia que lo verificó, y con intención manifiesta de matarle, sin conseguirlo, constituyen el delito de regicidio frustrado, previsto y castigado entre los de lesa majestad en el art. 158 del Código con la pena de reclusión temporal, en su grado máximo á muerte, porque el procesado practicó todos los medios necesarios que debieran producir como resultado la muerte de Su Majestad el Rey, y no lo produjeron por

causas independientes de su voluntad;

»2.º Considerando que por confesión explícita y espontánea del procesado, y por declaración de cuatro testigos presenciales y fidedignos, ocupación del arma y de otra cápsula igual á las de la carga, se le ha justificado de una manera cumplida que Francisco Otero y Gonzalez es el único responsable como autor de dicho delito;

»3.º Considerando que no es de apreciar como eximente ni como atenuante la circunstancia de imbecilidad ni enagenación mental del procesado alegada por la defensa, ya que y sobre no resultar de los autos hecho alguno ni precedente demostrativo de dicha circunstancia, lo rechazan abiertamente cuatro declaraciones de Otero, detalladas, coherentes y conformes con todos los datos del sumario, y con lo que ha tenido ocasión de observar el juzgado durante la sustanciación de esta causa, que siempre ha hallado cuerdo al reo, sin que baste á probar nada lo contrario el dictamen de los profesores en medicina D. Ramon Félix Capdevila y D. José Ezquerdo, quienes, lejos de consignar en sus conclusiones la absoluta falta

de razón que supone la imbecilidad ni determinar de una manera acabada la perversion, alteración ó trastorno de las facultades anémicas que constituyen la locura, reconocen que Otero tiene capacidad intelectual, aunque escasa, y algun desarrollo en sus facultades afectivas: aparte de que los médicos forenses D. Joaquin Sicilia y D. Mariano de Estéban y Arredondo consignan terminantemente que al Otero no puede considerársele comprendido en ninguna clase de locura, ni imbecilidad, ni demencia, ni monomanía;

»4.º Considerando que tampoco es de atenuar la circunstancia de embriaguez alegada por la defensa, porque aun cuando lo que no acontece al presente, quedase justificado por los testigos examinados al efecto ó en otra forma, que el Otero estuviera embriagado al intentar contra la vida de S. M. el Rey, siempre resultaría ser la embriaguez posterior al proyecto de cometer el delito, y de consiguiente inaplicable en favor del reo;

»5.º Considerando que ni de la prueba testifical ni de otro dato alguno del proceso puede deducirse que Otero obraba con obcecación ó arrebató producido por la monomanía del suicidio, como pretende también la defensa, en contradicción con todos los actos ejecutados del procesado, que llevó consigo durante muchos días un arma á propósito para efectuarlo y, sin embargo, no la utilizó, tratando por el contrario de salvar con la fuga la vida, que le es muy apreciada, segun vino á manifestar en su última declaración, dando en esto á la vez una prueba evidente de su cabal juicio al exponer los medios de exculpación que creyó convenirle y de que fuera incapaz en las condiciones anormales que se le atribuyen: debiendo por todo lo dicho establecerse como un hecho evidentemente demostrado, y porque las acciones y omisiones penadas por la ley se reputan siempre voluntarias, mientras no conste lo contrario, que Otero obró bajo el dominio de su libre albedrío;

»6.º Considerando que la última declaración del procesado, lejos de desvirtuar sus anteriores y reiteradas manifestacio-

nes, deja subsistentes y corrobora todos los actos y hechos constitutivos del delito que se persigue, limitándose á consignar la falta de intención de matar á S. M. el Rey, contra lo prescrito en la ley, que reputa siempre intencionadas sus trasgresiones, y contra las demás pruebas resultantes de autos, que arguyen como queda referido, y atendidos los medios empleados por el procesado, su manifiesto y deliberado propósito de consumir el atentado;

»7.º Considerando que no existen en autos méritos para apreciar circunstancia alguna atenuante;

»8.º Considerando que concurre la circunstancia agravante de premeditación conocida, porque segun reiteradamente ha confesado Otero, desde el 14 ó 16 de diciembre último concibió el proyecto de acabar con la existencia de S. M. el Rey comprando á este fin la pistola que constantemente tuvo en su poder, con las cápsulas, esperando y buscando ocasión de ejecutar el crimen, persistiendo en su propósito y siguiéndolo desde gran distancia el coche de SS. MM., hasta que, situado en el punto que creyó y era realmente el mas adecuado, disparó por dos veces el arma homicida;

»9.º Considerando que concurre asimismo la circunstancia agravante de alevosía, por haber empleado el procesado los medios y modos en la ejecución que tendían directa y especialmente á asegurarla sin riesgo para su persona que procediera de la defensa de S. M., disparándole á quemarropa cuando, ocupado el Rey en refrenar los caballos del carruaje en los umbrales de su propia morada, tan respetable y sagrada hasta para el mas humilde ciudadano, en nada podia pensar menos que en el horrible atentado objeto de este procedimiento;

»10. Considerando que al culpable de un delito deben imponérsele las costas, única responsabilidad civil que cabe en este caso por la índole del delito;

Visto, además de los citados, los artículos del Código penal 1.º, 11, 13, 18, 22, 26, párrafo 2.º del 28, 46, 47, 49, 102 y

el 851 de la compilacion de las disposiciones vigentes en materia criminal; Fallo:

»Que debo declarar y declaro: 1.º Que los hechos probados en autos constituyen el delito de regicidio frustrado sin circunstancia alguna atenuante y con las agravantes de premeditacion conocida y alevosia. 2.º Que por confesion del procesado y por prueba testifical se ha justificado que Francisco Otero Gonzalez es autor responsable de dicho delito. 3.º Que ha incurrido en la pena de muerte y accesorias en su caso. Y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a Francisco Otero Gonzalez en la pena de muerte en garrote, que sufrirá con arreglo á las prescripciones legales, y para el caso de ser indultado, en la accesorias de inhabilitacion absoluta perpétua, si no se hubiere remitido especialmente en el indulto, y al pago de la mitad de las costas motivadas hasta el folio 177 y en todas las posteriores. Devuélvase al juzgado del Congreso la pistola que ha remitido á éste, inutilizando lo que es cuerpo del delito en esta causa, los cascotes ó vainas que lo acompañan y la cápsula ocupada á Francisco Otero.

»Consultese esta sentencia con la superioridad, á donde se remita la causa original por el conducto prevenido, previa citacion y emplazamiento de las partes. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Galicia.

»PUBLICACION.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Francisco Galicia y Junqueras, magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y juez de primera instancia del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.—Madrid 9 enero 1880.—Ramon Martinez Aguilón.»

Seccion local.

En la sesion ordinaria celebrada el lunes por nuestro Ayuntamiento, se tomaron los siguientes acuerdos:

A informe de la Comision municipal del Repeso, se mandó pasar la propuesta de reforma de los cierres de las lonjas de la plaza mercado presentada por el señor Arquitecto municipal.

A informe de la Comision municipal de Policia urbana, se mandaron pasar una instancia de Bernardino Vitoria Reig, y otra de Camilo Gisbert Vilaplana en solicitud de permiso para reformar la decoracion exterior de fachada en el piso 2.º de la

casa núm. 21 de la calle de Santo Domingo, y piso entresuelo de la núm. 36 de la de Santa Rita de su respectiva propiedad, en la forma que se indica en los alzados que por duplicado acompañan á sus instancias.

Dada cuenta de una instancia de Francisco Olcina Reig en solicitud de permiso para abrir un puesto de venta de vino al pormenor en la casa de campo que habita en la partida de Riquer alto, próxima á la carretera de Bañeras y camino de la Mezquita, el Ayuntamiento, en vista de lo manifestado por los Sres. de la comision municipal de Consumos, de que dicha casa se halla separada de los mencionados caminos, y de que seria perjudicial á la Administracion del impuesto de Consumos el que se permitiese el establecimiento del puesto de venta mencionado, y visto el artículo 128 de la Instruccion del ramo vigente, acordó unánimemente denegar la autorizacion solicitada disponiendo se haga así saber al interesado.

Hemos tenido el gusto de recibir el Reglamento de la sociedad de socorros mútuos y de cooperacion que, con el título «El trabajo», se ha establecido en esta ciudad, de cuya asociacion tienen ya conocimiento nuestros lectores porque ya les dimos noticia de ella al tiempo que se formó.

El objeto de esta Sociedad, segun dice el Reglamento en su preámbulo, es formar un capital para socorrer á los socios enfermos, prestándoles todo género de auxilios, pensionar á los que quedaren imposibilitados para el trabajo á fin de que puedan satisfacer las primeras necesidades sin recurrir á la caridad pública, y fundar escuelas de instruccion primaria y profesionales para la instruccion de los socios y sus hijos.

No podemos menos de aplaudir los nobles fines de la nueva asociacion, y de esperar es que prospere, si no se aparta del magnífico camino que se ha trazado.

La estadística demográfica de esta ciudad en la última semana arroja las siguientes cifras:

Nacimientos 30, siendo de ellos 14 varones y 16 hembras, todos legítimos.

Defunciones 37, cuya clasificacion por edades es como sigue: de hasta un año de edad, 6; de 2 á 5 años, 14; de 6 á 10 años, 2; de 21 á 40 años, 3; de 41 á 60 años, 4, y de 61 á 100, 8.

Las enfermedades infecciosas que han causado mas víctimas son el sarampion, de cuyo mal han fallecido 8 atacados, y

la coqueluche, que ha sido causa de dos muertos; los 27 difuntos restantes han succumbido por diversas enfermedades ordinarias ó crónicas.

Por los anteriores datos se vé que ha cedido un tanto la epidemia del sarampion, aunque no en tanta monta que no continúe inspirando serios cuidados.

La diferencia en contra del aumento de poblacion ha sido de 7 individuos.

Ayer debió regresar á Alicante, procedente de Madrid, el Gobernador civil de esta provincia Sr. Rodriguez Santamaria, que marchó á la corte acompañando al archiduque Raniero.

Ha tenido lugar el acto de recepcion oficial de las obras ejecutadas en un trozo del camino vecinal de Villafranqueza á la carretera de Jativa, á cuyo acto han concurrido el señor Ingeniero jefe de obras públicas de la provincia, los diputados provinciales D. Antonio Blanquer y don José Porcel, y el director de obras provinciales.

Tan pronto como ingresen en caja los quintos del actual reemplazo, serán sorteados con arreglo á la ley unos 30.000 hombres, con objeto de cubrir las bajas que ocasione el licenciamiento de los individuos que han cumplido el tiempo de su empeño en los ejércitos de Ultramar.

En breve publicará el Boletín Oficial una circular anunciando que con arreglo á la vigente ley quedará prohibida la caza durante el tiempo de la veda, que comienza en 15 del actual y termina el 15 de Agosto. El período de veda señalado, no se opone á que desde 1.º de Agosto se puedan cazar codornices, palomas y tórtolas en los predios en que las cosechas hayan sido levantadas.

Durante la temporada de veda queda prohibida la venta de caza y pájaros muertos, excepcion hecha de los conejos muertos en monte, dehesa ó soto de propiedad particular, cuyo dueño haya obtenido licencia de la autoridad local respectiva para matarlos, venderlos y trasportarlos desde el 1.º de Julio.

La última pastoral que nuestro dignísimo prelado, el Excmo. é Ilmo. Sr. don Antolin Monescillo ha dirigido al clero y pueblos de su diócesis, tratando sobre el restablecimiento de las órdenes religiosas, contiene un párrafo, que honra á nuestros feligreses y á los de Denia.

Hablando sobre los efectos producidos por la predicacion, dice así: «Visiblemente se experimentan estos efectos, en los pueblos que oyen la palabra de Dios. Visitando las ciudades de Alcoy y Denia, pudimos observar cuánta es la virtud de la predicacion aun en los puntos donde por razon de sus ocupaciones é industrias, parecen los ánimos indiferentes á la piedad. Bastaron en Alcoy cinco sermones para renovar el espíritu de la poblacion, en verdad atenta, dócil y reverente al prelado y á los ministros de la religion. Lo propio sucedió en Denia, vecindario muy digno de ser conocido y del trabajo parroquial que en él se emplea.»

Boletín religioso.

SANTO DE HOY.—Sta. Catalina de Rizis v.

SANTO DE MAÑANA.—S. Valentin presb. y mr. y el Beato Juan Bautista de la Concepcion fd.

CULTOS.

Parroquial de Santa Maria. A las 9, misa mayor con sermón que dirá don Facundo Roglá, vicario de la misma.

Parroquial de S. Mauro.—Esta tarde se rezará la corona, cruces y sermón por don Antonio Pascual Pbro.

Capilla de Ntra. Sra. de los Desamparados. Al anochecer rosario, via-cruces y sermón de Cuaresma que dirá D. Jaime Pajaron Cara de Santa Maria.

Anuncios oficiales.

Don Gaspar Mendez y Rodriguez, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Alcoy y su partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en la pieza ó seccion primera de la quiebra, en que ha sido declarado D. Miguel Santonja Cantó, del comercio, vecino de esta ciudad, por providencia de ayer se acordó convocar á los acreedores de aquella á junta general para el nombramiento de tres síndicos, la cual tendrá lugar el día primero de Marzo próximo y diez horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, que se halla situado en la plaza de S. Francisco número sesenta.

Dado en Alcoy á seis de Febrero de mil ochocientos ochenta.

Gaspar Mendez.

José Calbo.

COMIS Y SEGUI, Juez Mu-
DON VICENTE Regente del Juzgado de primera
Instancia de esta Ciudad y su partido.
 Por virtud del presente, se saca á pública subasta: Una parte de casa habitacion, situada en la calle de S. Nicolás de este poblado, núm. cincuenta, que mide toda ella una superficie de trescientos setenta y dos metros y diez y seis decímetros cuadrados y linda en la actualidad; por derecha con casa de D. Salvador Abad, y por espaldas é izquierda con casa tambien de Doña Rita y Doña Concepcion Verdú, componiéndose la misma parte de casa, del piso principal, del sótano que existe á la parte del medio dia, comprendido dentro de la primera y segunda navada; del local que sirve ó ha servido de leñera junto á las cuerdas y la cuadra primera; las dos terceras partes próximamente á la de la izquierda del cuarto piso de la tercera navada, y las mismas partes del porche ó desvan de la propia navada, con todo el desvan ademas de la otra navada de punta ó normal al eje de la calle; con mas el derecho á una tercera parte de entrada ó zaguan; tercera parte tambien de una concesion de la fuente llamada del Molinar y la misma parte á la tubería de ascencion y desagüe y alcantarillado, cuya parte de casa ha sido justipreciada por peritos competentes en veinte y tres mil pesetas veinte y cinco centimos; cuyo remate tendrá lugar de diez á doce de la mañana del dia cuatro del próximo Marzo, en los estrados de este Juzgado.
 Pues así lo tengo acordado en providencia de fecha de ayer, en los autos ejecutivos promovidos en el repetido Juzgado y Escribanía del que refrenda por el Procurador del mismo D. Blás Giner Santonja en nombre de D. Ramón Botella Espinós de esta vecindad, contra D. Salvador Perez Llacer, sobre pago de cantidad.
 Dado en Alcoy á once de Febrero de mil ochocientos ochenta.
Vicente Comis.
Cristobal Girón Salazar.

Avisos de corporaciones

LA UNION ALCOYANA.

El Consejo de Administración en cumplimiento de lo que previene el artículo 14 de los Estatutos, ha acordado señalar el dia de hoy y seis horas de su tarde para celebrar Junta general ordinaria de señores Accionistas, en el local de la Sociedad, para el exámen y aprobacion de las cuentas y balance del ejercicio que terminó en 31 de Diciembre de 1879.
 Tambien será objeto de la Junta el autorizar la ampliacion de las operaciones de la Sociedad, y el qué queden en la Caja social los beneficios líquidos que resulten del último ejercicio.
 Alcoy 13 Febrero 1880.
 EL CONSEJERO SECRETARIO.
Tomás Molló.

MONTE DE PIEDAD

CAJA DE AHORROS

LISTA de las ropas y otros efectos empeñados en el mes de Junio último, que por no haber sido desempeñados ni renovados, corresponde vender á pública subasta, segun el art. 34 y siguientes del Reglamento, bajo el tipo de su tasacion, el dia 16 del presente mes á las 2 de la tarde.

N.º	Relacion.	Rvn.
1	Colcha algodón y saco hilo	50
2	Refajo en corte, calzoncillos algodón y chaleco paten	11
3	Falda lana y pañuelo algodón	12
4	3 refajos en corte algodón, vestido lana y pañuelo hilo	53
5	Vestido lana, pañal y bata algodón	12
6	Pañuelo manila y otro algodón	70
7	Capa paño café, 3 sábanas hilo y pañuelo algodón	130
8	13 palmos paten	53

9	Varios instrumentos de hierro y caja madera	100
10	Vestido lana y pañuelo algodón	22
11	Vestido lana y armilla algodón	22
12	Traje lanilla y pañuelo algodón	32
13	Pañuelo lana y otro algodón	32
14	Chaqueta paño negro y trozo tela algodón	32
15	Refajo lana, toalla y pañuelo algodón	22
16	Mantilla paño con terciopelo, chaleco paten y cortina algodón	22
17	Cobertor blanco y pañuelo algodón	22
18	Pañuelo lana y otro algodón	14
19	2 sábanas, cobertor blanco, toalla algodón y pañuelo lana	46
20	Chaqueta, chaleco paten y pañuelo algodón	43
21	3 pañales, cortina algodón, pañuelo seda, chaleco y pañal lana	11
22	Mantilla seda con blonda	11
23	Capa paño café y pañuelo algodón	64
24	Cobertor blanco y pañuelo algodón	11
25	Capa paño café y pañuelo lana	26
26	Pantalón paten y pañuelo algodón	22
27	2 sábanas, 2 enaguas hilo y cobertor color algodón	66
28	Falda, pañuelo, manta lana y enaguas algodón	32
29	Corte cobertor, camisa mujer hilo y 3 enaguas algodón	46
30	3 enaguas hilo y pañuelo algodón	36
31	Vestido lana y cobertor blanco algodón	60
32	Vestido lana, almohada algodón y chaleco seda	22
33	Mantilla paño con terciopelo y pañuelo seda	11
34	4 sábanas, 4, toallas, 2 almohadas hilo y delantera cama algodón	100
35	3 varas paten y pañuelo algodón	64
36	Falda merino y pañuelo lana	22
37	Pantalón paten y pañuelo algodón	11
38	Vestido merino, 2 enaguas algodón y 2 camisas mujer hilo	64
39	Vestido zaraza y pañuelo algodón	11
40	Cobertor blanco, 2 almohadas algodón y sábanas hilo	36
41	2 sábanas hilo y pañuelo algodón	26
42	Pañuelo Manila y trozo tela algodón	100
43	Pañuelo Manila y otro algodón	110
44	Vestido lana y pañuelo algodón	11
45	Cobertor blanco, 2 delanteras cama, cortina y pañuelo algodón	32
46	7 palmos paten y pañuelo algodón	32
47	Pañuelo lana y otro algodón	11
48	Manta lana y pañuelo algodón	11
49	Chaqueta paño negro y otra paten	53
50	Sábana, delantera cama algodón y pañuelo lana	26
51	Faja estambre y pañuelo algodón	13
52	Colcha y telas colchon algodón	36
53	Colcha y delantera cama algodón	22
54	3 pañuelos lana, 2 almohadas y 2 toallas algodón	34
55	Talma lana, mantilla paño con terciopelo y 2 almohadas algodón	30
56	Corte pantalon lanilla y trozo tela algodón	11
57	Corte pantalon, otro chaleco paten y pañuelo algodón	22
58	Jubon merino, 2 pañuelos, 2 camisas mujer y enaguas algodón	12
59	Mantilla paño con terciopelo, enaguas, delantera cama y cortina algodón	26
60	Cobertor blanco algodón, pañuelo torzal y otro seda	44
61	Capa paño café y pañuelo algodón	32
62	2 sábanas hilo y trozo tela algodón	32
63	Cobertor blanco algodón y 2 almohadas hilo	45
64	2 sábanas, 2 almohadas y corsé algodón	14
65	Armilla, 2 pañales, chaqueta algodón, 2 fajas id. y refajo lana	11
66	Cobertor blanco, 4 pares medias algodón, 2 pañales y sábana hilo	64
67	Chaqueta paño negro y pañuelo algodón	22
68	Cobertor blanco y delantal algodón	22
69	Falda zaraza, pañuelo lana y cortina algodón	16
70	Manta lana y almohada algodón	16
71	Pañuelo lana y otro algodón	26
72	Traje paño negro y pañuelo lana	64
73	2 sábanas, 2 enaguas y cortina hilo	70
74	Pañuelo lana y delantera cama algodón	22
75	Mantilla paño con terciopelo, sábana algodón y pañuelo torzal	70
76	Corte pantalon lanilla y pañuelo seda	16
77	Cobertor blanco y pañuelo algodón	32

78	Manta lana, calzoncillos y camisa hombre algodón	16
79	Cobertor blanco, toalla algodón, sábana hilo y pañuelo seda	64
80	Colcha algodón y pañuelo lana	24
81	Telas colchon y 8 varas tela algodón	33
82	Pañuelo lana y trozo tela hilo	22
83	Manta morellana, capa paño café y vestido	34
84	Pañuelo lana y otro algodón	22
85	3 1/3 varas paten y pañuelo seda	64
86	3 cucharas, 3 tenedores y 4 cuchillos plata	270
87	Aderezo y sortija oro	160
88	Sábana, cortina y pañuelo algodón	11
89	Falda y pañuelo lana	16
90	Corte chaqueta terciopelo lana y bata algodón	11
91	Colcha y trozo tela algodón	22
92	Manta morellana y pañuelo algodón	22
93	Pañuelo lana y trozo tela algodón	50
94	Vestido lana, otro zaraza y mantilla merino con blonda	22
95	Telas colchon algodón, sábana, pañuelo lana y otro seda	24
96	Sábana y cobertor blanco algodón	12
97	Pañuelo lana, toalla, camisa mujer, enaguas delantera cama algodón y pañuelo seda	16
98	Cobertor blanco, cortina, enaguas, delantera cama, 2 almohadas pañuelo algodón y mantilla paño con terciopelo	50
99	3 sábanas y cobertor blanco algodón	76
100	3 almohadas, 2 enaguas, dos armillas, 5 pañales, 3 pares medias algodón y pantalon paten	50
101	Medio pañuelo merino y otro entero lana	12
102	Botillos becerro y falda zaraza	32
103	Pendientes coral	16
104	Chaqueta paño negro y pañuelo algodón	12
105	Cobertor blanco algodón y pañuelo torzal	46
106	Chaqueta paten, refajo lana y enaguas algodón	54
107	2 pañuelos seda y otro lana	36
108	Bata, pañal, camisa mujer en corte y pañuelo algodón	11
109	Sábana hilo y pañuelo algodón	30
110	Vestido merino y pañuelo lana	22
111	Pañuelo Manila y otro algodón	18
112	2 capas paño café, pañuelo lana, otro algodón y sábanas hilo	220
113	Capa paño azul y pañuelo lana	36

Alcoy 1.º de Febrero 1880.
El Jefe de las Oficinas.
 RAFAEL PASCUAL.
 NOTA: Los lotes estarán espuestos al público dos dias antes al de la venta para que pueda examinarlos.

Seccion mercantil.

Alcoy, 13 de Febrero de 1880.

CAMBIOS.

PLAZAS.	PA-PEL.	DI-NERO.	PLAZAS.	PA-PEL.
Alicante.	1	58	Murcia.	1 3/4
Albacete.	1	114	Orense.	1 1/2
Almería.	1	78	Oviedo.	1 1/4
Barcelona.	1	58	Palencia.	1 1/4
Bilbao.	1	38	Pamplona.	1 3/4
Badajoz.	1	118	Pontevedra.	1 1/4
Burgos.	1	38	Palma.	1 1/4
Cádiz.	1	78	Salamanca.	1 1/8
Cartagena.	1	78	S. Sebastian.	1
Coruña.	1	112	Santander.	1 1/4
Córdoba.	1	78	Santiago.	1 1/2
Castellón.	1	114	Sevilla.	3/4
Granada.	1	1	Tarragona.	7/8
Jaez.	1	1	Toledo.	1 3/8
Jerez.	1	1	Valencia.	3/8
Lérida.	1	78	Valladolid.	1 3/8
Logroño.	1	114	Vigo.	1 1/2
Lugo.	1	112	Vitoria.	1 1/8
Madrid.	1	78	Zaragoza.	1
Malaga.	1	78		

Paris 8 dias vista 5.08.
 Londres 90 dias fecha 48.60.
Observaciones.—Hay tomadores para todo lo anotado. Escasez de operaciones.

Correo de Madrid.

Correspondencia particular de Madrid

11 Febrero.
 Esta tarde debia haberse verificado la reunion de los diputados cubanos y puertorriqueños para ponerse de acuerdo acerca de la proposicion del Sr. Labra; pero no ha habido número bastante para poderse reunir, pues la mayoría de los diputados de las citadas islas no han ido al palacio del Congreso.
 Como sucedió lo mismo hace pocos dias en otra intentada reunion con igual objeto, presumo que el Sr. Labra y los autonomistas no han de lograr su objeto de

comprometer á los demás diputados de las Antillas para obligarles á tomar una actitud determinada en contra del gobierno.
 Al mismo tiempo y á pesar de los anuncios de algunos periódicos, no parece probable que se reúnan los jefes de las minorías para ocuparse de la proposicion del Sr. Labra. Ni las minorías quieren hacer declaraciones concretas sobre las reformas de Cuba, ni en mi concepto tienen grande empeño en favorecer las miras de los autonomistas, por lo cual el debate á que dé lugar la proposicion del Sr. Labra carecerá probablemente de importancia.
 Ayer, sin duda, para embromar á los centralistas se les hizo creer que el señor Posada Herrera habia ido á despedirse de S. M., con el propósito de marchar á Llanes y que el Rey le habia aconsejado que no se fuera por ahora de Madrid, con lo cual, algunos de ellos se las prometian muy felices, suponiendo que enseguida iban á ser poder, pero ni es cierto que el Sr. Posada fuera ayer á Palacio, ni que Su Magestad le haya dado tal consejo ni que piense en salir de Madrid por ahora.
 Se asegura esta tarde que el marqués de Retortillo retirará su proposicion examinada á prohibir que los actuales diputados y senadores puedan ser miembros del Consejo de administracion del ferrocarril del Noroeste. De todos modos es seguro que dicha proposicion no será tomada en consideracion.
 En el Consejo de ministros celebrado últimamente se convino en que se hicieran algunas economías en los presupuestos de gastos de Fomento y Marina. El señor Duran y Lira ha ejecutado lo convenido pero está resuelto á hacer las reparaciones necesarias en el material de nuestra marina.

Ultima hora.

SERVICIO PARTICULAR de EL SERPIS.

Londres 11.
 El «Times» de esta mañana dice que el gobierno inglés ha autorizado á Persia para que pueda ocupar, mediante ciertas condiciones, el territorio de Herat.

Paris 11.
 El conde de Orloff, embajador de Rusia, ha dado las gracias al señor Grevy, por las atenciones de que ha sido objeto la emperatriz, durante su permanencia en Cannes.

Dublin 11.
 En el incendio del teatro de esta capital ha sido destruida la cantidad recaudada en una suscripcion á favor de las victimas de la miseria de Irlanda. Dicha cantidad ascendia á 55444 libras esterlinas (5.500.000 reales próximamente).

Londres 11.
 Cámara de los Comunes.—De pues de un animado debate se desechó por 216 votos contra 65, la enmienda del Sr. Pudmond, á la contestacion al discurso de la corona, acerca de la cuestion de Irlanda.
 Se aprueba la totalidad del mensaje y se levanta la sesion.

(AGENCIA FABRA)

Madrid 12 Febrero.

En el Senado, hasta la hora presente solo se han dirigido algunas preguntas al Gobierno, en la sesion de esta tarde.
 En el Congreso continúa la interrelacion sobre las reformas de Cuba. Se han descubierto nuevas conspiraciones mihilistas en Rusia.

BOLSA DE HOY. Consolidado 3 por 100 15-67.

ALCOY 1880.

Imprenta de EL SERPIS.
 Mercado 23.

PÉRDIDA.

En el trayecto que media entre la fotografía del Sr. Laporta, calle de S. Juan, y la plaza de Alfonso XII, se perdió anteayer un paño de sombrilla, de marfil.
 En esta Administracion se gratificará al que lo presente.

SECCION DE ANUNCIOS.

EDICION ESPAÑOLA

DEL PERIÓDICO ILUSTRADO

PARIS - MURCIA

TRADUCIDO POR EL COMITÉ DE LA PRENSA FRANCESA.

PUNTO DE SUSCRICION.

Impr. y Libr. de Enrique Poblet, c. Mercado 23,—ALCOY.

El convencimiento de que son muchas las personas que se ven privadas de poder apreciar el mérito del periódico francés «PARIS-MURCIA» y el deseo de que todos los españoles satisfagan la curiosidad y el gusto de admirar esta magnífica obra, que nuestros vecinos dedican al socorro de los desgraciados de las provincias de Levante; nos han movido á solicitar, del Comité de la prensa francesa, la publicacion de una edicion en castellano.

Dicho Comité, correspondiendo á nuestros deseos, ha dispuesto que la misma casa que hace en Paris la tirada francesa, haga otra en castellano, la cual, como aquella, contendrá:

- 1.º Una composicion alusiva del célebre Gustavo Doré.
- 2.º Artículos de los primeros escritores.
- 3.º Un estudio sobre la música de Wagner, suscrito por Offenbach.
- 4.º Una carta de Adelina Patti, titulada «lo que me pasa cuando canto.»
- 5.º Un artículo de Octavio Feuillet dando consejos á los solteros.
- 6.º Un idem de Garnier sobre la arquitectura.

Llevará además dibujos de 16 artistas célebres, etc., etc., y en el final irán los autógrafos del Papa, soberanos, diplomáticos y otros personajes contemporáneos.

El suplemento lo compondrá un dibujo de Meissonnier, representando un heraldo á caballo con una trompeta en la mano con las armas de Murcia.

En resumen, el periódico constará de 24 páginas, sin contar el suplemento.

Precios de suscripcion.

Edicion en castellano, con los mismos grabados, autógrafos, etc., è igual clase de papel.—En Alcoy, 7 rs. ejemplar.—Fuera, por paquetes de 25 números en adelante, 7 rs. ejemplar.—Fuera, números sueltos 8 rs.

Edicion de lujo, en papel Bristol.—En Alcoy, 13 rs. ejemplar.—Fuera, por paquetes de 25 números en adelante, 13 rs. ejemplar.—Fuera números sueltos 14 rs.

GRAN CASA DE HUÉPEDES

CONCHA DE BARBERÁ

Barcas, 8 principal.—VALENCIA.

Deseosa esta señora de complacer á su antigua y numerosa clientela, cuyo buen servicio, esmero y economia en los precios, son harto conocidos de los ALCOYANOS, no ha omitido gasto alguno para proporcionarse un espacioso local en un punto céntrico de Valencia, así como todo lo concerniente para el buen servicio de un establecimiento de esta índole.

Encomiar el buen trato del personal de esta casa seria inútil, toda vez que es conocido de cuantos han tenido el gusto de frecuentarla en diferentes ocasiones.

Barcas 8, principal. (LO)

AVISO Á LOS ARBORICULTORES.

ANTONIO PENADÉS, de Onteniente, por las excelentes cualidades, que tanto saben apreciar los inteligentes en Horticuultura y Arboricultura, obliga á su dueño á ofrecerles un gran surtido de plantas de árboles frutales de las clases mas especiales y que mejor fructifican en el pais; nogales, olivos, almendros y otros; ácidos; árboles de sombra para alamedas y bosques, como acacias, ilantos, cipreses, nispas, etc.; arbustos de flor, tanto de hoja perene como de hoja caduca; y de las demás clases conocidas, los cuales se darán á precios equitativos.

Vivero en Alcoy, situado en el Teularet, propiedad de D. Antonio Boronat, en el cual hay surtido de árboles frutales y un gran número de flores que se cultivan en el pais, con maseta y sin ella.

El mismo Antonio Penadés, hará dos viages semanales de Onteniente á Alcoy y vice-versa, con un carrito nuevo atarantado, (y si se le ofrece con tartana.) SALIDAS. de Onteniente, los martes y sábados, de 9 á 10 de la mañana. De Alcoy los miércoles y domingos de 12 á 1 de la tarde. Precios 9 rs. el asiento.—TRASPORTES. Hasta 30 arrobas á 1 real arroba y pasando de 30, á 3 1/2 el quintal.—Puntos de salida, en Onteniente calle de S. Jaime (vulgo) plaza de Gil n.º 47 casa el Sr. Penadés. En Alcoy posada de la viuda, plaza de S. Agustin.—Encargado en Alcoy, para trasportes, asientos y pedidos de plantas, Jorje Sempere, callejon de D. Simon, junto á la plaza de S. Agustin. (E)

RELACION AUTÉNTICA DEL ROBO Y HALLAZGO

Smo. Sacramento del Altar.

Un tomito de 66 páginas, en 32º buen papel y clara impresion, MEDIO REAL. Se vende en la libreria de E. Poblet.

EL SERPIS

PERIÓDICO DE LA MAÑANA.

Se publica todos los dias excepto los siguientes á los festivos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Alcoy, 18 rs. trimestre.

Fuera, 21 rs. trimestre.

Redaccion y Administracion, Mercado 23. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador D. Enrique Poblet.

A LOS ANUNCIANTES.

Desde 1.º de Febrero de 1879, y en virtud de contrato celebrado con la Empresa de EL SERPIS, quedó la presente plana de anuncios á cargo y por cuenta de D. ENRIQUE POBLET ESPI, á quien podrán dirigirse todos los señores que deseen anunciar en lo sucesivo.

Deseoso el Sr. Poblet de fomentar el anuncio, que es uno de los elementos mas poderosos del comercio, tiene el honor de ofrecer una gran rebaja sobre los precios que hasta ahora han regido, para lo cual podrá tratarse con el mismo en todo lo que á este asunto se refiere en su Establecimiento de Papeleria, c. Mercado, 23.

VENTA.

Se hace de una tinaja de hojalata de cabida de 100 arrobas y dos mostradores para tienda. En la Admon. de este periódico darán razos. (ES)

Aviso importante.


A los señores MEDICOS, al CLERO, DENTISTAS, INGENIEROS y otras personas que desean obtener el DIPLOMA de DOCTOR ó de LICENCIADO de una Universidad extranjera dirigirse con carta certificada á MEDICUS, 13 plaza del Rey, Jersey (Inglaterra) quien les dará gratuitamente las noticias necesarias sobre la Universidad. (OT)

AVISO.

Terminada la publicacion de la 2.ª parte de la novelita «El Parricida» se anuncia á los suscritores que la hayan conservado y desean encuadernarlas que en el taller del Sr. Poblet se confeccionan á un precio reducidísimo, toda vez que ya tiene en elaboracion gran número de ellas.

IMPRENTA Y LIBRERIA

Establecimiento de ENRIQUE POBLET ESPI



c. MERCADO, 23.

En esta casa encontrarán los señores consumidores, toda clase de artículos de escritorio y oficinas.

Estuches, cajas colores, cartulinas, porta-lápiz, pinceles pluma, cartabones, esquadras, difuminos, lápiz compuesto, corta-plumas y otros artículos concernientes á la clase de dibujo.

Estampas finas de todas clases y dibujos. Variedad de tarjetas felicitacion y de visita á nombre propio á precios reducidos.

Depósito de papel de fumar higiénico, marca el Dr. Garrido. Este papel, compuesto de esencias y yerbas medicinales, ha sido recomendado por muchos fumadores por su buen gusto y suavidad.

Los señores que gusten asistir á esta casa, hallarán en los diferentes ramos que ejerce, una elegancia en los trabajos y una economia en los precios.

MENAJE DE 1.ª Y 2.ª ENSEÑANZA.

DEPOSITO DE OBRAS DE ESCRITORIO Y OFICINAS. ENCUADERNACIONES DE LUJO Y ECONOMICAS.

BIBLIOTECA UNIVERSAL

BIBLIOTECA SELECTA. A 2 rs. tomo.

Se acaba de recibir el tomo

Enripides (Tragedias).

Se hallan de venta en la libreria de E. Poblet.

Rebaja de precios.

Carne á 44 cuartos en las mesas siguientes:

- Viuda de Oriola.
- Vicente Perez, mesa del Torero.
- Ramonet el torero.
- Viuda la Barberana.
- El tio Morro.
- Capiton.
- Sirera.
- Rafael de Juanete.
- Miguel Rocha;
- El tio Róch. (J)

VENTA.

Se vende un diablo para limpiar lana en muy buen estado.

Para su ajuste dirigirse á esta Administracion. (LS)

Rompe-cabezas.

En la libreria de Enrique Poblet se acaba de recibir una magnífica y completa coleccion de ROMPE-CABEZAS de las últimas ediciones, los cuales se darán se infimo precio de DOS CUARTOS.

Construcciones francesas.

En el Establecimiento de E. Poblet se acaba de recibir un surtido muy completo y variado.

Entre las diferentes clases que hay, se encuentran tambien de movimiento muy bonitas, al mismo precio ó sea á 2 rs. pliego.